

1270/2024 PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ALMIDÓN FLOCULANTE EMPLEADO EN LAS ETAPs DE GIAHSA.

ANEXO 7

COORDINACIÓN EMPRESARIAL EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES 1270/2024 "SUMINISTRO DE ALMIDÓN FLOCULANTE EMPLEADO EN LAS ETAPS DE GIAHSA"

INDICE GENERAL

- 1.- INTRODUCCIÓN
- 2.- DOCUMENTO DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES.
- 3.- INFORMACIÓN DE RIESGOS Y MEDIDAS PREVENTIVAS PARA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL PLIEGO PARA EL 1270/2024 "SUMINISTRO DE ALMIDÓN FLOCULANTE EMPLEADO EN LAS ETAPS DE GIAHSA".
- 4.- ANEXOS.

1270/2024 PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ALMIDÓN FLOCULANTE EMPLEADO EN LAS ETAPs DE GIAHSA.

1.- INTRODUCCIÓN

Conforme a lo establecido en el **artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/95), y en el REAL DECRETO 171/2004, de 30 de enero**, en materia de coordinación de actividades empresariales, GIAHSA como empresa Titular y/o Principal, debe establecer con los contratistas y subcontratistas que realicen prestaciones de servicios como Contratistas y/o Subcontratistas, los medios para el cumplimiento de la Normativa de prevención de Riesgos Laborales y establecer las pautas necesarias para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores.

En GIAHSA hemos establecido los criterios de actuación para el cumplimiento de la normativa de referencia, en el presente documento denominado DOCUMENTO DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES, en relación con la prestación de servicios que por parte de EMPRESA ADJUDICATARIA DEL PLIEGO PARA EL 1270/2024 "SUMINISTRO DE ALMIDÓN FLOCULANTE EMPLEADO EN LAS ETAPs DE GIAHSA", que busca como principal fin la coordinación documental y de actividades que permita implementar con eficacia la prevención de los daños a la salud de los trabajadores.

El documento de coordinación de actividades empresariales, se desarrolla mediante la utilización de plataforma digital para lo cual tras el proceso de adjudicación y firma del contrato se procede a dar de alta al Adjudicatario del pliego, remitiendo mediante este medio la documentación acreditativa de la comunicación de los riesgos derivados de la actividad de GIAHSA implicada en el desarrollo de la prestación de servicio, así como requiriendo la documentación específica en relación con la actividad de la prestación de servicio objeto de la adjudicación.

Dicha plataforma de coordinación regula el flujo de aporte y aprobación documental por ambas partes como garantía del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa de referencia. El procedimiento para la gestión de la misma se informa y asiste desde el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de GIAHSA con el interlocutor designado por la empresa adjudicataria del pliego objeto de la prestación de servicios.

A tal efecto independientemente de los controles que se ejecuten durante el desarrollo de los servicios contratados, para previo al inicio de la actividad de la prestación de servicio objeto de la adjudicación, se les comunica la relación básica de documentos, que con carácter indisponible nos debe suministrar para garantizar el deber de coordinación preventiva, como empresa que asume con nuestra entidad un contrato de prestación de servicios (1), a través de la citada plataforma digital de Coordinación de Actividades Empresariales en el documento ANEXO 4.1 DOCUMENTOS ESPECÍFICOS DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES PARA EL 1270/2024 "SUMINISTRO DE ALMIDÓN FLOCULANTE EMPLEADO EN LAS ETAPs DE GIAHSA"

2.- DOCUMENTO DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES.

2.1. OBJETO

Garantizar el control de las condiciones peligrosas para la seguridad y salud de los trabajadores, que se puedan ocasionar a tenor de la contratación de empresas terceras. Por ello, el objeto de este Documento de Coordinación de Actividades Empresariales es establecer las directrices necesarias en materia de Coordinación de Actividades empresariales, de acuerdo con el marco normativo laboral vigente para obtener la máxima eficacia en materia de Prevención de Riesgos Profesionales en la ejecución de la prestación de servicios por parte de

1270/2024 PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ALMIDÓN FLOCULANTE EMPLEADO EN LAS ETAPS DE GIAHSA.

EMPRESA ADJUDICATARIA DEL PLIEGO PARA EL 1270/2024 "SUMINISTRO DE ALMIDÓN FLOCULANTE EMPLEADO EN LAS ETAPS DE GIAHSA", de acuerdo con el alcance de la prestación de servicios, para lo cual se indican en los siguientes apartados las actuaciones básicas a llevar a cabo tanto por GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA DE HUELVA, S.A. como por EMPRESA ADJUDICATARIA DEL PLIEGO PARA EL 1270/2024 "SUMINISTRO DE ALMIDÓN FLOCULANTE EMPLEADO EN LAS ETAPS DE GIAHSA".

Las normas generales de actuación que se dictan podrán ser ampliadas, en función de las características del trabajo en cada momento.

Este documento sirve de marco para el cumplimiento y desarrollo de lo previsto tanto en el Artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (31/1995), como en el REAL DECRETO 171/2004, de 30 de enero, sobre coordinación de actividades empresariales.

Tanto la Dirección como los Técnicos y Mandos intermedios de GIAHSA. GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA DE HUELVA, SA., podrán controlar la aplicación de estas normas y disposiciones, sin que tal posibilidad exonere al EMPRESA ADJUDICATARIA DEL PLIEGO PARA EL 1270/2024 "SUMINISTRO DE ALMIDÓN FLOCULANTE EMPLEADO EN LAS ETAPS DE GIAHSA" de la responsabilidad que le incumbe sobre la adopción de las mismas.

EMPRESA ADJUDICATARIA DEL PLIEGO PARA EL 1270/2024 "SUMINISTRO DE ALMIDÓN FLOCULANTE EMPLEADO EN LAS ETAPS DE GIAHSA" se compromete a llevar a cabo la puesta en práctica del presente Documento de Coordinación de Actividades Empresariales y colaborar con GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA DE HUELVA, S.A. en relación con la prevención de riesgos laborales derivados tanto de la prestación de servicios contratadas como de la concurrencia de actividades a la que den lugar en el ámbito de aplicación del presente documento.

2.2 ALCANCE

Este Documento de Coordinación de Actividades Empresariales es de aplicación a todos los trabajos desarrollados por EMPRESA ADJUDICATARIA DEL PLIEGO PARA EL 1270/2024 "SUMINISTRO DE ALMIDÓN FLOCULANTE EMPLEADO EN LAS ETAPS DE GIAHSA" en contratos de prestación de servicios, en las instalaciones, Centros de Trabajo y ámbito de servicio de GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA DE HUELVA, S.A.

2.3- PROCESO DE LA COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES.

3.3.1. Información sobre riesgos y medidas preventivas de las instalaciones y actividades desarrolladas por GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA DE HUELVA, S.L.

Por parte del Servicio de prevención de GIAHSA, se han establecido para las instalaciones y procesos de producción donde EMPRESA ADJUDICATARIA DEL PLIEGO PARA EL 1270/2024 "SUMINISTRO DE ALMIDÓN FLOCULANTE EMPLEADO EN LAS ETAPS DE GIAHSA" desarrollará su actividades de prestación de servicio, las situaciones de riesgos y medidas preventivas tanto básicas, como las que pudieran dar lugar a situaciones de riesgos graves o muy graves mediante lo indicado en la siguiente relación documental que se informará al adjudicatario en función del ámbito de la prestación de servicio.

- INFORMACIÓN DE RIESGOS Y MEDIDAS PREVENTIVAS DERIVADOS DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR GIAHSA PARA **INSTALACIONES DE ABASTECIMIENTO.**

2.4. MEDIOS DE COORDINACIÓN.

1270/2024 PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ALMIDÓN FLOCULANTE EMPLEADO EN LAS ETAPS DE GIAHSA.

El Coordinador designado por parte de GIAHSA respecto a las actividades empresariales desarrolladas en el alcance del presente documento es el Encargado de Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de GIAHSA.

Por parte de EMPRESA ADJUDICATARIA DEL PLIEGO PARA EL 1270/2024 "SUMINISTRO DE ALMIDÓN FLOCULANTE EMPLEADO EN LAS ETAPS DE GIAHSA" se designará un interlocutor que actuará como coordinador de las actividades derivadas de la prestación de servicio, el cual se comunicará a GIAHSA mediante la comunicación electrónica que a tal efecto se realice a través de la plataforma digital de Coordinación de Actividades Empresariales puesta a disposición por GIAHSA a la EMPRESA ADJUDICATARIA DEL PLIEGO PARA EL 1270/2024 "SUMINISTRO DE ALMIDÓN FLOCULANTE EMPLEADO EN LAS ETAPS DE GIAHSA".

Entre las actividades de coordinación a llevar a cabo entre GIAHSA y EMPRESA ADJUDICATARIA DEL PLIEGO PARA EL 1270/2024 "SUMINISTRO DE ALMIDÓN FLOCULANTE EMPLEADO EN LAS ETAPS DE GIAHSA" se establecen las siguientes:

- Aviso previo de comienzo de prestación de servicio por parte de EMPRESA ADJUDICATARIA, se comunicará al Responsable al Servicio afectado, así como al Servicio de Prevención Propio de GIAHSA, en un plazo no menor de 24 horas para cada actuación específica planificada, objeto de las prestaciones adjudicadas mediante contrato o adjudicaciones de compra, o bien de forma inmediata mediante el mismo medio en el caso de peticiones de actuación directa por vía de urgencia. Se utilizará el medio de comunicación por correo electrónico. Una vez recibido por el Servicio destinatario se remitirá a la EMPRESA ADJUDICATARIA, si procede, la autorización por parte del Servicio destinatario de la prestación con indicación de la fecha para la que es válida en cuanto al inicio de los trabajos.
- En el caso de prestaciones que den lugar a actuaciones regulares para un periodo determinado en igualdad de instalaciones y condiciones se establecerá la comunicación al inicio de la prestación de servicio mediante el tipo de comunicación ya indicado.
- Por parte de EMPRESA ADJUDICATARIA DEL PLIEGO PARA EL 1270/2024 "SUMINISTRO DE ALMIDÓN FLOCULANTE EMPLEADO EN LAS ETAPS DE GIAHSA" se comunicará el trabajador designado para coordinar las actividades empresariales objeto de la prestación de servicios.
- Con la periodicidad que se establezca por parte del Coordinador de Actividades Empresariales designado por GIAHSA se realizarán reuniones de coordinación entre GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA DE HUELVA, S.A. y EMPRESA ADJUDICATARIA DEL PLIEGO PARA EL 1270/2024 "SUMINISTRO DE ALMIDÓN FLOCULANTE EMPLEADO EN LAS ETAPS DE GIAHSA".
- Se comunicará por EMPRESA ADJUDICATARIA DEL PLIEGO PARA EL 1270/2024 "SUMINISTRO DE ALMIDÓN FLOCULANTE EMPLEADO EN LAS ETAPS DE GIAHSA" los recursos preventivos disponibles durante la prestación de servicios. Para ello se utilizará la plataforma digital puesta a disposición de EMPRESA ADJUDICATARIA DEL PLIEGO PARA EL 1270/2024 "SUMINISTRO DE ALMIDÓN FLOCULANTE EMPLEADO EN LAS ETAPS DE GIAHSA".

2.5.- MEDIDAS DE CONTROL

2.5.1 CONTROL PREVIO.

Se remitirá vía plataforma digital de Coordinación Empresarial por EMPRESA ADJUDICATARIA las acreditaciones y documentos que se relacionan en el apartado 2 DOCUMENTACIÓN DE COORDINACIÓN tanto al inicio de su actividad como EMPRESA

1270/2024 PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ALMIDÓN FLOCULANTE EMPLEADO EN LAS ETAPs DE GIAHSA.

ADJUDICATARIA DEL PLIEGO PARA EL 1270/2024 "SUMINISTRO DE ALMIDÓN FLOCULANTE EMPLEADO EN LAS ETAPs DE GIAHSA", o cuando tenga lugar variación alguna en cualquiera de los requisitos objeto de la prestación de servicios incluida la subcontratación con otras empresas.

2.5.2. CONTROL ACTIVO.

Se desarrollará a tenor de las actividades de control periódico que tanto GIAHSA como EMPRESA ADJUDICATARIA DEL PLIEGO PARA EL 1270/2024 "SUMINISTRO DE ALMIDÓN FLOCULANTE EMPLEADO EN LAS ETAPs DE GIAHSA" pueda realizar sobre las actividades tanto de la contrata principal como de las subcontratas. En este sentido se prevén las siguientes actividades:

- Cumplimiento de las comunicaciones de aviso previo al inicio de las actividades de la prestación de servicio por parte de EMPRESA ADJUDICATARIA DEL PLIEGO PARA EL 1270/2024 "SUMINISTRO DE ALMIDÓN FLOCULANTE EMPLEADO EN LAS ETAPs DE GIAHSA", o de sus subcontratas.
- Comprobación continua de vigencia de documentación de Control
- Visitas de coordinación por parte de Servicio de prevención de GIAHSA a los trabajos que EMPRESA ADJUDICATARIA DEL PLIEGO PARA EL 1270/2024 "SUMINISTRO DE ALMIDÓN FLOCULANTE EMPLEADO EN LAS ETAPs DE GIAHSA" desarrolle durante la prestación de servicio adjudicada.
- Control de presencia de trabajadores respecto de altas en SS.
- Control de Alta en SS de los trabajadores designados por EMPRESA ADJUDICATARIA DEL PLIEGO PARA EL 1270/2024 "SUMINISTRO DE ALMIDÓN FLOCULANTE EMPLEADO EN LAS ETAPs DE GIAHSA" mediante documento validado (INFORME DE TRABAJADORES EN ALTA SEG SOCIAL /ITA)
- Actuación de los recursos preventivos tanto de GIAHSA como de EMPRESA ADJUDICATARIA DEL PLIEGO PARA EL 1270/2024 "SUMINISTRO DE ALMIDÓN FLOCULANTE EMPLEADO EN LAS ETAPs DE GIAHSA" en aquellas situaciones que puedan dar lugar a riesgos graves o muy graves no contempladas tanto en la información de riesgos y medidas preventivas y sus instrucciones específicas (Procedimientos Generales de Trabajos...), recogidas en el Anexo I, como por variación de las circunstancias de la prestación de servicios o concurrencia de terceras empresas.
- Priorización de actuaciones preventivas en el caso de concurrencia de empresas ante riesgos graves o muy graves.

2.5.3. CONTROL REACTIVO.

Se producirá un control reactivo ante los siguientes supuestos:

CAUSA	ACCIÓN	RESPONSABLE
Accidente o daños a la salud por trabajadores pertenecientes a EMPRESA ADJUDICATARIA DEL PLIEGO PARA EL 1270/2024 "SUMINISTRO DE ALMIDÓN FLOCULANTE EMPLEADO EN LAS ETAPs DE GIAHSA" o sus subcontratas.	• Comunicación inmediata a responsable de Servicio de GIAHSA para quien se realiza la prestación de Servicio.	EMPRESA ADJUDICATARIA DEL PLIEGO PARA EL 1270/2024 "SUMINISTRO DE ALMIDÓN FLOCULANTE EMPLEADO EN LAS ETAPs DE GIAHSA"
	• Remisión inmediata del informe de investigación de daños a la salud o en su caso comunicación vía fax a Servicio de prevención de GIAHSA	EMPRESA ADJUDICATARIA DEL PLIEGO PARA EL 1270/2024 "SUMINISTRO DE ALMIDÓN FLOCULANTE EMPLEADO EN LAS ETAPs DE GIAHSA"
Situación de riesgo grave o muy grave durante la realización de la prestación de servicios por parte de EMPRESA ADJUDICATARIA DEL PLIEGO PARA EL 1270/2024 "SUMINISTRO DE ALMIDÓN	• Paralización de actividades propias y concurrentes.	EMPRESA ADJUDICATARIA DEL PLIEGO PARA EL 1270/2024 "SUMINISTRO DE ALMIDÓN FLOCULANTE EMPLEADO EN LAS ETAPs DE GIAHSA" / GIAHSA

1270/2024 PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ALMIDÓN FLOCULANTE EMPLEADO EN LAS ETAPs DE GIAHSA.

CAUSA	ACCIÓN	RESPONSABLE
FLOCULANTE EMPLEADO EN LAS ETAPS DE GIAHSA", o subcontratas de la misma.	<ul style="list-style-type: none"> Comunicación inmediata a responsable de Servicio de GIAHSA para quien se realiza la prestación de Servicio. 	EMPRESA ADJUDICATARIA DEL PLIEGO PARA EL 1270/2024 "SUMINISTRO DE ALMIDÓN FLOCULANTE EMPLEADO EN LAS ETAPS DE GIAHSA"
	<ul style="list-style-type: none"> Presencia de recursos preventivos de EMPRESA ADJUDICATARIA DEL PLIEGO PARA EL 1270/2024 "SUMINISTRO DE ALMIDÓN FLOCULANTE EMPLEADO EN LAS ETAPS DE GIAHSA" 	EMPRESA ADJUDICATARIA DEL PLIEGO PARA EL 1270/2024 "SUMINISTRO DE ALMIDÓN FLOCULANTE EMPLEADO EN LAS ETAPS DE GIAHSA" /GIAHSA.
	<ul style="list-style-type: none"> Presencia de Coordinador de actividades empresariales de GIAHSA. 	GIAHSA
Incumplimientos de norma respecto de: Coordinación de actividades empresariales	<ul style="list-style-type: none"> Paralización de la actividad objeto de la prestación de servicio. 	EMPRESA ADJUDICATARIA DEL PLIEGO PARA EL 1270/2024 "SUMINISTRO DE ALMIDÓN FLOCULANTE EMPLEADO EN LAS ETAPS DE GIAHSA" /GIAHSA
	<ul style="list-style-type: none"> Controles periódicos de las condiciones de trabajo. 	EMPRESA ADJUDICATARIA DEL PLIEGO PARA EL 1270/2024 "SUMINISTRO DE ALMIDÓN FLOCULANTE EMPLEADO EN LAS ETAPS DE GIAHSA" /GIAHSA
	<ul style="list-style-type: none"> Informes de revisión de criterios sobre la adjudicación de prestación de servicios sobre la empresa contratada 	GIAHSA

3.- INFORMACIÓN DE RIESGOS Y MEDIDAS PREVENTIVAS PARA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL PLIEGO PARA EL 1270/2024 "SUMINISTRO DE ALMIDÓN FLOCULANTE EMPLEADO EN LAS ETAPS DE GIAHSA".

Conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/95), y en el REAL DECRETO 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales se establecen en este documento, los riesgos y medidas preventivas básicas de Seguridad y Salud Laboral a seguir por los trabajadores y empresas contratadas respecto de las actividades desarrolladas por GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA DE HUELVA, S.A.

El acceso a las instalaciones de aguas potables, residuales y de residuos sólidos urbanos quedan sujetas a las condiciones contractuales o convenidos de los servicios o trabajos a realizar no pudiéndose acceder a instalaciones que no sean objeto de los mismos, de forma que es necesario la comunicación y autorización de un responsable de GIAHSA para el acceso a las mismas y la ejecución de la prestación del servicio que se trate.

La intervención en tareas dentro del ámbito de actuación del Pliego de Adjudicación en instalaciones de agua potable, residuales y residuos sólidos urbanos implica la comunicación previa al Servicio de Telecontrol de GIAHSA a fin garantizar la continuidad de los servicios que resulten afectados por los trabajos derivados de la prestación de servicio.

Queda prohibida toda manipulación unilateral de instalaciones y equipos, debiendo ser realizadas por personal propio de GIAHSA o la empresa responsable de la explotación de dichas instalaciones.

Es nuestro compromiso ser respetuosos con el medio ambiente, por lo que los residuos, orgánicos asimilables a residuos sólidos urbanos, reciclables se gestionarán realizando la retirada de estos, bien en los contenedores disponibles en la vía pública o en los contenedores que al efecto se encuentran en las instalaciones de GIAHSA. Salvo los materiales de desechos (piezas, polietileno, fibrocemento) y escombros procedentes de la excavación, así como los

1270/2024 PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ALMIDÓN FLOCULANTE EMPLEADO EN LAS ETAPs DE GIAHSA.

residuos peligrosos generados, que se gestionarán su retirada por LA EMPRESA ADJUDICATARIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En caso de aviso debido a situación de emergencia, todo el personal de contrata se suspenderán los trabajos normalizando el servicio hasta nuevo aviso por personal responsable de GIAHSA.

Cuando la zona de trabajo se encuentre incluida en el interior de recintos correspondientes a instalaciones de Potabilización, depuración, instalaciones auxiliares de las anteriores, así como planta de clasificación de residuos o bases de residuos sólidos urbanos, se procederá como se indica en el párrafo anterior evacuando hacia la salida de la instalación o base que se trate siguiendo las pautas de actuación recogidas en el epígrafe de actuación en caso de emergencias.

LA EMPRESA ADJUDICATARIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS debe garantizar que todos sus mandos y personal, tengan la formación e información suficiente acerca de sus propios riesgos laborales, medidas de prevención a efectuar, así como disponer de los equipos necesarios de protección individual. También deberá informar a sus trabajadores de los riesgos y medidas de prevención a adoptar en estas instalaciones.

Se informará al Servicio de Prevención o al responsable de la instalación, acerca de los riesgos que pudieran originar por el desarrollo de sus tareas.

Conforme al deber de vigilancia, GIAHSA se reserva el derecho de parar los trabajos, rechazar trabajadores e invitar a abandonar las instalaciones, a aquellas contratas o trabajadores que incumplan la normativa en prevención de riesgos laborales.

CONCURRENCIA DE ACTIVIDADES CON ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR GIAHSA U OTRAS EMPRESAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:

Cuando por razón de las actividades desarrolladas en la prestación de servicios se interfiera en el proceso productivo de GIAHSA o en la prestación de servicios de otras empresas de contratas, pudiendo dar lugar a situaciones de riesgo graves o muy graves, se paralizarán los trabajos comunicando al Servicio de Prevención de GIAHSA las circunstancias y riesgos concurrentes a fin de coordinar las actividades preventivas necesarias.

En este sentido, todas las empresas que realicen prestación de servicios para GIAHSA de acuerdo con la normativa legal vigente, en materia de Coordinación Empresarial están obligadas a informar de los riesgos derivados de su actividad tanto a GIAHSA como empresa titular o principal, así como a las empresas cuyas actividades concurren, aun sin mediar relaciones jurídicas entre las mismas.

Se enumeran a continuación las situaciones de riesgos y medidas preventivas a llevar a cabo durante la prestación de servicios en la realización de trabajos de mantenimiento preventivo o correctivo de las líneas de transporte de aguas potables y residuales.

4.- DOCUMENTOS DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES PARA EL 1270/2024 "SUMINISTRO DE ALMIDÓN FLOCULANTE EMPLEADO EN LAS ETAPs DE GIAHSA"

Los documentos básicos que la prestación de servicio objeto del pliego requiere en materia de Coordinación de Actividades Empresariales son.

- Listado completo de trabajadores con Nombre, D.N.I. y puesto de trabajo, adscritos a cada servicio.
- Documento de acreditación de modalidad de organización preventiva.

1270/2024 PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ALMIDÓN FLOCULANTE EMPLEADO EN LAS ETAPs DE GIAHSA.

- Copia del Contrato de Servicio de prevención Concertado.
- Acreditación que han realizado para los servicios adjudicados, la evaluación de riesgos y la planificación de la actividad preventiva.
- Acreditación que han cumplido sus obligaciones en materia de información y formación relativa a los trabajadores que vayan a prestar servicios en Centros de Trabajo de GIAHSA.
- Acreditación que han cumplido con la obligación de información a los trabajadores de la información de Riesgos de las Instalaciones de GIAHSA y de los Procedimientos de Prevención.
- Acreditación de nombramiento o designación del coordinador de actividades empresariales para los servicios contratados, tanto entre GIAHSA y la empresa contratista como entre esta y sus subcontratas
- Nombramiento de Recurso Preventivo y justificante de la formación que lo acredita.
- Acreditación que los trabajadores que vayan a prestar servicios en Centros de Trabajo de GIAHSA han ejercido su derecho a la vigilancia de la salud y son en su caso aptos para el desarrollo de las tareas objeto de dicha prestación.
- Acreditación que los medios de protección entregados a los trabajadores que vayan a prestar servicios en Centros de GIAHSA, son adecuados tanto para el control de riesgos de su propia actividad como para aquellos riesgos derivados de la actividad de GIAHSA.
- Compromiso de coordinación ante la concurrencia de empresas, aun sin relación jurídica entre las mismas, en aquellas situaciones que puedan dar lugar a situaciones de riesgos graves o muy graves.
- Autorización de uso a los trabajadores de Máquinas y herramientas (Poner relación de máquinas y/o herramientas utilizadas por los trabajadores en los trabajos).
- Comunicación y relación de accidentes e incidentes ocurridos durante la prestación del servicio.
- Comunicación de presencia o previsión de subcontratación. En caso de subcontratación se deberá realizar la solicitud para la autorización de dicha subcontratación y una vez autorizada se realizará la gestión documental de las mismas. (Dicha Gestión será similar a la indicada en esta relación).

En cuanto a la documentación solicitada de la maquinaria utilizada por la EMPRESA ADJUDICATARIA durante la prestación del servicio, la documentación a entregar será:

- Certificación CE o puesta en conformidad de los equipos, equipos a presión y maquinaria implicada en el servicio, así como acreditación de la formación y autorización específica para el manejo de esta de los trabajadores que hagan uso de estas.
- Inspección Técnicas de Vehículos.
- Permiso de Circulación.

4.1.-. RELACIÓN DE DOCUMENTOS DE INFORMACIÓN DE RIESGOS PARA EL 1270/2024 "SUMINISTRO DE ALMIDÓN FLOCULANTE EMPLEADO EN LAS ETAPs DE GIAHSA".

1270/2024 PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ALMIDÓN FLOCULANTE EMPLEADO EN LAS ETAPs DE GIAHSA.

- INFORMACIÓN DE RIESGOS Y MEDIDAS PREVENTIVAS DERIVADOS DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR GIAHSA PARA **INSTALACIONES DE ABASTECIMIENTO.**

ANEXOS

1270/2024 PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ALMIDÓN FLOCULANTE EMPLEADO EN LAS ETAPs DE GIAHSA.

**INFORMACIÓN DE RIESGOS Y MEDIDAS
PREVENTIVAS PARA EMPRESAS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS EN INSTALACIONES DE
POTABILIZACIÓN, TRANSPORTE Y
ALMACENAMIENTO DE AGUA.**

**INSTALACIONES DE POTABILIZACIÓN TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO DE AGUAS:
NORMAS GENERALES DE SEGURIDAD Y ACCESO A INSTALACIONES:**

El acceso a las instalaciones, medios de transporte y estaciones de Potabilización de aguas quedan sujetas a las condiciones contractuales de los servicios o trabajos a realizar no pudiéndose acceder a instalaciones que no sean objeto de los mismos, de forma que es necesario la comunicación y autorización de un responsable de GIAHSA para el acceso a las mismas y la ejecución de la prestación del servicio que se trate.

Para aquellas Empresas que dispongan de medios de acceso garantizaran que la instalación o recinto quede cerrado a la terminación de los trabajos.

Toda operación que implique la puesta en marcha o parada de equipos, instalaciones o medios de producción será supervisada por el operador de la estación o responsable de GIAHSA.

Se prohíbe comer o introducir bebidas alcohólicas en las instalaciones o recintos.

Es nuestro compromiso ser respetuosos con el medio ambiente, por lo que los residuos peligrosos u orgánicos generados se gestionaran realizando la retirada de los mismos, previa autorización, en los contenedores que al efecto se encuentran en las instalaciones.

Los vehículos no necesarios en la prestación del servicio que se trate quedaran aparcados en los lugares que a tal efecto se disponen, no entorpeciendo con los mismos las vías de circulación de las instalaciones.

En caso de aviso debido a situación de emergencia, todo el personal de contrata evacua la instalación hacia el acceso de entrada, salvo que por la índole de la misma sea necesaria la prestación del servicio en el control de la citada situación de emergencia, debidamente autorizado por personal responsable de GIAHSA.

El contratista debe garantizar que todos sus mandos y personal, tengan la formación e información suficiente acerca de sus propios riesgos laborales, medidas de prevención a efectuar, así como disponer de los equipos necesarios de protección individual. También deberá informar a sus trabajadores de los riesgos y medidas de prevención a adoptar en estas instalaciones.

Se informará al Servicio de Prevención o al responsable de la instalación, acerca de los riesgos que pudieran originar por el desarrollo de sus tareas.

Conforme al deber de vigilancia, GIAHSA se reserva el derecho de parar los trabajos, rechazar trabajadores e invitar a abandonar las instalaciones, a aquellas contratadas o trabajadores que incumplan la normativa en prevención de riesgos laborales.

**CONCURRENCIA DE ACTIVIDADES CON ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR GIAHSA
U OTRAS EMPRESAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:**

Cuando por razón de las actividades desarrolladas en la prestación de servicios se interfiera en el proceso productivo de GIAHSA o en la prestación de servicios de otras empresas de contratadas, pudiendo dar lugar a situaciones de riesgo graves o muy graves, se paralizarán los

1270/2024 PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ALMIDÓN FLOCULANTE EMPLEADO EN LAS ETAPs DE GIAHSA.

trabajos comunicando al Servicio de Prevención de GIAHSA las circunstancias y riesgos concurrentes a fin de coordinar las actividades preventivas necesarias.

En este sentido, todas las empresas que realicen prestación de servicios para GIAHSA de acuerdo con la normativa legal vigente, en materia de Coordinación Empresarial están obligadas a informar de los riesgos derivados de su actividad tanto a GIAHSA como empresa titular o principal, así como a las empresas cuyas actividades concurren, aun sin mediar relaciones jurídicas entre las mismas.

Se enumeran a continuación las situaciones de riesgos y medidas preventivas a llevar a cabo durante la prestación de servicios en las Instalaciones de Potabilización Transporte y Almacenamiento de Aguas.

1270/2024 PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ALMIDÓN FLOCULANTE EMPLEADO EN LAS ETAPs DE GIAHSA.

LUGARES DE TRABAJO.

Se definen como lugares de trabajo todas las instalaciones tanto las incluidas dentro del perímetro de las Estaciones de Potabilización de Aguas (en adelante ETAP), como las de transporte e intermedias (EBAP, depósitos, EBAP, canalizaciones de transporte), incluidos sus medios de acceso y cerramientos.

Factor(es) de riesgo:

En general y en cuanto a los riesgos derivados de los accesos o deambulación de las instalaciones se consideran los siguientes riesgos:

Riesgos de caídas al mismo nivel.

Riesgos de caídas a distinto nivel.

Riesgos de inmersión en decantadores, arquetas, zonas de desbaste, espesadores, etc.

Medida(s) Preventiva(s):

Se accederá únicamente a aquellas instalaciones para las cuales se dispone de autorización por parte de Capataces, Encargados o Técnicos de GIAHSA.

No se improvisaran itinerarios de deambulación u operaciones para las cuales no existen medios adecuados (muros de decantadores, arquetas a distinto nivel, canales de circulación y distribución, etc) salvo en las plataformas existentes, para lo cual por parte de la empresa de prestación de servicios se habilitará o diseñarán los medios necesarios y adecuados para garantizar la no aparición de los citados riesgos (plataformas, escaleras, andamios, sistemas anticaídas, etc.)

En situaciones de accesos mediante escala vertical de largueros, de peldaños adosados, o escalera manual se prohibirá el acceder a las mismas con las manos ocupadas con herramientas, equipos o envases para lo cual se habrá de facilitar bolsa portaherramientas o bien se dispondrá de una soga o cuerda para que, tras situarse en posición segura se procederá a izar el elemento.

Se considera posición segura las siguientes alternativas:

- Plataforma o nivel elevado protegido mediante barandilla.
- Aseguramiento del operario mediante cinturón o arnés de seguridad anclado a elemento fijo de la instalación o a dispositivos anticaídas, tales como líneas de vida, cable fiador, etc, ejecutados con suficiente garantía de resistencia.

No se improvisarán plataformas tales como bidones, cajas de embalajes, sillas, equipos de trabajo (motores, canalizaciones, equipos) para la realización de tareas a distinto nivel o en altura.

En cuanto a la utilización de las escaleras portátiles, se facilitará información a los trabajadores sobre el manejo de escaleras portátiles, destacando la no utilización de la misma como plataforma de trabajo improvisada, o bien utilizando escaleras no normalizadas, así como el uso individualizado de los tramos en las escaleras extensibles.

En la utilización dentro de recintos o instalaciones con pavimento deslizante se prestará especial atención a la firme colocación de la misma, comprobándose su estabilidad.

Todo deterioro de los largueros, travesaños o zapatas de apoyo serán motivo de rechazo.

1270/2024 PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ALMIDÓN FLOCULANTE EMPLEADO EN LAS ETAPs DE GIAHSA.

TRABAJOS TEMPORALES EN ALTURA:

Los trabajos que impliquen la realización de trabajos denominados en altura según REAL DECRETO 2177/2004 será de aplicación el procedimiento PE-04-PRL TRABAJOS EN ALTURA, que se indica en el presente anexo del documento de información de riesgos.

LUGARES ESPECIALES DE TRABAJO:

Se definen en GIAHSA como todos aquellos lugares que por razón de sus accesos, atmósfera o riesgos específicos pueden generar situaciones de riesgo graves o muy graves y que requieren de procedimientos y permisos especiales para la realización de trabajos en su interior.

Se clasifican como:

- **ESPACIOS CONFINADOS:** todos aquellos espacios confinados en los que la atmósfera pueda no ser respirable o convertirse en irrespirable a raíz del propio trabajo, por falta de oxígeno o por contaminación por productos tóxicos:

INSTALACIONES DE FILTRACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE:

- depósitos
- Filtros cerrados
- Aljibes de agua filtrada o pretratada.
- **ESPACIOS DE ACCESO RESTRINGIDO:** Son vasos, recipientes o arquetas de instalación pertenecientes al proceso de depuración y que por no ser posible la disposición de medios fijos de acceso al interior del mismo, o que pueden estar parcial o totalmente inundado por aguas en proceso de depuración o fangos.
 - Arquetas de entrada.
 - Arquetas de adición y mezcla
 - Instalaciones que por su diferencia de nivel son susceptibles de inundación en caso de averías o roturas.
 - Decantadores

LOCALES DE ALMACENAMIENTO O PROCESO CON PRESENCIA DE REACTIVOS QUÍMICOS: Se definen como aquellos espacios integrados en proceso o de almacenamiento que almacenan reactivos químicos a granel o en recipientes las siguientes:

ETAP:

- Recintos de suministro y dosificación mediante cloro gas.
- Recintos de desinfección mediante dióxido de cloro.
- Depósitos de almacenamiento de reactivos a granel.
- Almacenes de reactivos químicos en garrafas o jerricanes.

DEPÓSITOS Y EBAP

- Recintos de suministro y dosificación mediante cloro gas.

1270/2024 PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ALMIDÓN FLOCULANTE EMPLEADO EN LAS ETAPs DE GIAHSA.

<ul style="list-style-type: none"> • Recintos de suministro y dosificación de reactivos químicos. <p>TRABAJOS EN ALTURA: Se definen como aquellos trabajos cuya diferencia de nivel respecto del</p> <p>ETAP:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Trabajos en perímetros de cubiertas de depósitos de almacenamientos. • Cubiertas de edificios • Torres de telecomunicación.
<p>Factor(es) de riesgo en ESPACIOS CONFINADOS:</p> <p>Riesgos de inmersión, envenenamiento, asfixia.</p>
<p>Medida(s) Preventiva(s):</p> <p>Para la realización de trabajos en espacios confinados se seguirá el Procedimiento referencia PE-01-PRL TRABAJOS EN ESPACIOS CONFINADOS, que se indica en el presente anexo del documento de información de riesgos.</p>
<p>Factor(es) de riesgo en ESPACIOS DE ACCESO RESTRINGIDO:</p> <p>Riesgos de caídas Riesgos de inmersión.</p>
<p>Medida(s) Preventiva(s):</p> <p>Para la realización de trabajos en espacios de acceso restringido se seguirá el Procedimiento referencia PE-02-PRL TRABAJOS EN ESPACIOS RESTRINGIDOS, que se indica en el presente anexo del documento de información de riesgos.</p>
<p>Factor(es) de riesgo en LOCALES DE PROCESO O ALMACENAMIENTO CON PRESENCIA DE REACTIVOS QUÍMICOS:</p> <p>Riesgos tóxicos y corrosivos en instalaciones de cloro gas y dióxido de cloro. Riesgos proyecciones reactivos químicos en dosificaciones de reactivos para desinfección. Riesgos de contacto o proyecciones de reactivos químicos en procesos de carga / descarga de reactivos químicos a granel. Riesgos de fugas en contenedores y botellones de cloro gas.</p>
<p>Medida(s) Preventiva(s):</p> <p>Para la realización de trabajos en espacios de acceso restringido se seguirá el Procedimiento referencia PE-02-PRL TRABAJOS EN ESPACIOS RESTRINGIDOS, que se indica en el presente anexo del documento de información de riesgos.</p>
<p>EQUIPOS DE TRABAJO</p> <p>Factor(es) de riesgo:</p> <p>Riesgos de caídas al mismo nivel.</p>

1270/2024 PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ALMIDÓN FLOCULANTE EMPLEADO EN LAS ETAPs DE GIAHSA.

Riesgos de caídas a distinto nivel.
Riesgos de inmersión en decantadores, depósitos, arquetas de entrada, equipos de dosificación de carbón activo.
Atrapamientos.
Riesgos de proyecciones.

Medida(s) Preventiva(s):

Queda prohibido posicionarse sobre equipos de trabajo fijos o en movimiento que no dispongan de plataforma adecuada con protecciones perimetrales salvo en aquellos que reúnen los requisitos adecuados: puente de decantadores, plataformas para equipos de dosificación de carbón activo.

Las paradas de equipos se realizarán con preaviso a Sistemas de Telecontrol de GIAHSA o personal responsable enclavando mediante paro manual y señalizando el mando con cartel de advertencia.

Toda reparación de instalaciones en cercanías de equipos o maquinas que, en tareas de reparación o mantenimiento, presenten riesgos de atrapamiento, punzamiento, proyección o laceración se procederá a la comunicación a personal responsable de GIAHSA para que se realice por parte del operador su parada previa y enclavamiento tal y como se recoge en el párrafo anterior.

Las inspecciones y comprobaciones de equipos de trabajo o instalaciones se realizarán con los dispositivos de seguridad y resguardos colocados.

Una reparación o mantenimiento no se dará por finalizada hasta la reposición de los elementos de protección y resguardos.

ENERGÍAS UTILIZADAS:

La energía considerada como factor de riesgo en las instalaciones de GIAHSA, es la energía eléctrica. Las instalaciones eléctricas de transporte, transformación y distribución no serán objeto de manipulación, tareas de mantenimiento o reparación salvo para operarios que de acuerdo con el R.D. 614/2001 sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico, dispongan de la acreditación por parte de la empresa de prestación de servicios como trabajador autorizado o cualificado en función de la prestación de servicio a realizar.

Factor(es) de riesgo:

- En la realización de tareas de instalación, comprobación o mantenimiento preventivo o correctivo pueden surgir situaciones de riesgos graves o muy graves tales como:
- Contacto eléctrico directo por contacto con elementos en tensión,
- Contacto eléctrico indirecto por contacto con masas puestas accidentalmente en tensión.
- Quemaduras por choque eléctrico o por arco eléctrico.
- Caídas o golpes como consecuencia de choque o arco eléctrico. Incendio o explosiones originados por la electricidad.

Medida(s) Preventiva(s):

No se permitirá el acceso a instalaciones eléctricas a personal no autorizado por Encargado ó Capataces de GIAHSA.

Únicamente intervendrán en la reparación, mantenimiento y limpieza de los equipos e instalaciones eléctricas aquellos trabajadores que dispongan de la designación por parte de la Empresa Contratista como trabajadores autorizados o trabajadores cualificados en

1270/2024 PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ALMIDÓN FLOCULANTE EMPLEADO EN LAS ETAPs DE GIAHSA.

concordancia con los procedimientos de trabajo y limitaciones establecidos en el R.D. 614/2001 sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico, para lo cual se deberá acreditar dicha designación y el alcance de la misma.

Todas intervenciones en instalaciones eléctricas de GIAHSA se realizarán con preaviso a Sistemas de Telecontrol de GIAHSA, así como personal responsable tanto Operadores, Capataces como Encargados de GIAHSA.

Las intervenciones se realizarán conforme al Procedimiento referencia **PE-03-PRL TRABAJOS ELÉCTRICOS, que se indica en el presente anexo del documento de información de riesgos.**

En cuanto al uso de las instalaciones eléctricas de GIAHSA para la conexión de receptores eléctricos, estas se realizarán única y exclusivamente en cuadros eléctricos con bases de enchufe externa mediante bases de clavijas normalizadas de acuerdo con las características de cada receptor.

En cuanto a la utilización de lámparas portátiles, estas deberán estar dotadas de doble aislamiento y conectadas a baterías de 12 v o transformador 220 v/ 12v con separador de circuitos y doble aislamiento

RIESGOS FÍSICOS

Factor(es) de riesgo:

Niveles de ruido mayor de 90 dB, cuando las instalaciones siguientes se encuentren en funcionamiento.

INSTALACIONES AFECTADAS:

ETAP:

1. Soplantes.
2. Compresores
- 3. Grupo electrógeno**

RIESGOS QUÍMICOS

Riesgos:

Se han recogido en el apartado de Factor(es) de riesgo en LOCALES DE PROCESO O ALMACENAMIENTO CON PRESENCIA DE REACTIVOS QUÍMICOS.

EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL:

Todos los operarios de empresas de prestación de servicio en el ámbito de desarrollo de las actividades desarrolladas por GIAHSA, están obligados a la utilización de los equipos de protección individual conforme a los riesgos derivados de las tareas que desarrollen, así como las empresas a exigir su uso.

Independientemente de los citados equipos de protección individual se hace necesario en razón a los riesgos derivados de las actividades de GIAHSA la utilización de los siguientes:

TIPO DE EPI: Zapatos de seguridad,

RIESGO: Golpes en las extremidades inferiores.,

TAREAS EN LAS QUE DEBE SER UTILIZADO: Uso general en tareas de limpieza,

1270/2024 PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ALMIDÓN FLOCULANTE EMPLEADO EN LAS ETAPs DE GIAHSA.

mantenimiento de equipos o edificaciones, así como puesta en instalaciones de equipos.

TIPO DE EPI: botas de protección química para el pie.

RIESGO: Proyecciones o derrames de reactivos químicos.

TAREAS EN LAS QUE DEBE SER UTILIZADO: Carga y descarga de reactivos químicos en jerricanes o garrafas, incluidos contenedores y botellones de cloro gas

TIPO DE EPI: botas antihumedad o de pocero con protección en puntera

RIESGO: caídas de objetos o aplastamientos.

TAREAS EN LAS QUE DEBE SER UTILIZADO: Tareas de limpieza en cantaros de EBAR, colectores, canalizaciones.

TIPO DE EPI: Buzo de protección desechable, apto para riesgos biológicos.

RIESGO: Riesgos biológicos

TAREAS EN LAS QUE DEBE SER UTILIZADO: Tareas de limpieza en cantaros de depósitos, aljibes, etc.

TIPO DE EPI: Buzo de protección desechable de protección química al menos Clase 3.

RIESGO: Proyecciones o salpicaduras de reactivos químicos ácidos o básicos.

TAREAS EN LAS QUE DEBE SER UTILIZADO: Tareas de mantenimiento en equipos de dosificación, proceso o almacenamiento de reactivos químicos.

TIPO DE EPI: Delantal de protección química.

RIESGO: Proyecciones o salpicaduras en carga o descarga de reactivos químicos.

TAREAS EN LAS QUE DEBE SER UTILIZADO: Carga o descarga de reactivos químicos a granel

TIPO DE EPI: Arnés anticaídas.

RIESGO: Caídas a distinto nivel

TAREAS EN LAS QUE DEBE SER UTILIZADO: Trabajos en altura, espacios confinados, espacios restringidos.

TIPO DE EPI: Dispositivo anticaídas

RIESGO: Caídas a distinto nivel

TAREAS EN LAS QUE DEBE SER UTILIZADO: Trabajos en altura.

TIPO DE EPI: Guantes de protección mecánica.

RIESGO: Cortes, laceraciones, aplastamientos

TAREAS EN LAS QUE DEBE SER UTILIZADO: tareas con herramientas manuales, transporte de equipos, válvulas, motores, etc.

TIPO DE EPI: Guantes de protección química y de protección frente a riesgo biológico, apto para sosa cáustica, policloruros de aluminio, hipoclorito sódico, clorito sódico, ácido clorhídrico, permanganato potásico.

RIESGO: Contactos con reactivos químicos, trabajos en instalaciones de dosificación de reactivos.

TAREAS EN LAS QUE DEBE SER UTILIZADO: Trabajos de mantenimiento en los espacios restringidos donde se encuentren los reactivos químicos almacenados o en proceso, transvase, adición, dosificación de reactivos y productos químicos.

TIPO DE EPI: guantes de protección dieléctricos para maniobras en alta tensión*

RIESGO: arcos eléctricos, contactos eléctricos en maniobras de descargo

TAREAS EN LAS QUE DEBE SER UTILIZADO: trabajos en tensión o en proximidad a instalaciones en tensión

1270/2024 PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ALMIDÓN FLOCULANTE EMPLEADO EN LAS ETAPs DE GIAHSA.

TIPO DE EPI: mascarilla de protección respiratoria autofiltrante FFP3

RIESGO: Biológicos

TAREAS EN LAS QUE DEBE SER UTILIZADO: Tareas de limpieza de depósitos, aljibes, cantaros de agua potable.

TIPO DE EPI: protección respiratoria mascarilla y filtro combinado para gases y vapores orgánicos, inorgánicos y ácidos de tipo A2B2P3

RIESGO: Exposición a vapores o proyecciones de reactivos químicos.

TAREAS EN LAS QUE DEBE SER UTILIZADO: Trabajos en salas de cloro gas. Dicho equipo no exime de la realización del Procedimiento General de Trabajos en Espacios Confinados de referencia **PE-01-PRL TRABAJOS EN ESPACIOS CONFINADOS, que se indica en el presente anexo del documento de información de riesgos.**, así como el Procedimiento referencia **PE-02-PRL TRABAJOS EN ESPACIOS RESTRINGIDOS, que se indica en el presente anexo del documento de información de riesgos.** según el tipo de lugar de trabajo.

TIPO DE EPI: gafas de protección

RIESGO: lesiones oculares por proyección de partículas u objetos

TAREAS EN LAS QUE DEBE SER UTILIZADO: trabajos de mantenimiento, herramientas manuales, etc. con riesgos de proyección de partículas u objetos. Además, se utilizarán permanentemente en cualquiera de las instalaciones donde en razón a las tareas a realizar puedan tener lugar proyecciones de reactivos químicos o se realicen limpieza con agua a presión y desinfectantes.

TIPO DE EPI: pantallas faciales de protección

RIESGO: arco eléctrico, salpicaduras de productos o sustancias químicas

TAREAS EN LAS QUE DEBE SER UTILIZADO: trabajos eléctricos, trasvase, carga o descarga de productos químicos

MEDIDAS DE EMERGENCIA:

Las situaciones anormales que dan lugar a la puesta en marcha del Plan Interior de Emergencias para EDAR y ETAP de GIAHSA en las instalaciones de potabilización, transporte y almacenamiento de agua son.

- Accidentes laborales con resultados graves por atrapamientos, caídas a distinto nivel, contactos masivos con reactivos, etc.
- Inmersión por caídas en arquetas, decantadores, aljibes y todas aquellas instalaciones que estén o puedan estar ocupadas con aguas o reactivos químicos.
- Incendios generados en motores, cuadros de control de motores, grupos electrógenos, oficinas etc.
- Derrames masivos de reactivos químicos en unidades de almacenamiento o proceso.

Cualquier situación de emergencia dará lugar a la paralización inmediata de los trabajos que se estén ejecutando por la empresa de prestación de servicio.

En las ETAP se disponen como medios de actuación en caso de emergencias los siguientes:

- Botiquín de primeros auxilios
- Medios Manuales de Extinción.
- Duchas y lavaojos de emergencias.
- Contenedores con arena para la contención de reactivos químicos.

1270/2024 PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ALMIDÓN FLOCULANTE EMPLEADO EN LAS ETAPs DE GIAHSA.

Las pautas básicas de actuación en caso de generarse una situación de emergencia de cualquier índole son las siguientes.

Comunicación inmediata al responsable de la instalación: Operador, Capataz, Encargado o Jefe de Servicio de Saneamiento y Depuración, de acuerdo con el directorio de emergencias del anexo 3.

En el caso de accidentes laborales con resultados graves o inmersión se procederá a la prestación de los primeros auxilios necesarios, quedando a la espera de la asistencia inmediata de los servicios sanitarios correspondientes.

Sobre las restantes situaciones de emergencias se estará a lo siguiente salvo criterio en contra del responsable de la empresa de prestación de servicios o personal responsable de GIAHSA:

- En el caso de emergencias por derrame masivo de reactivos químicos se procederá a realizar el corte en la válvula inmediata aguas arriba del derrame, así como a la contención con arena del derrame y en caso de no ser posible esto último se realizará la dilución con agua dirigiendo la misma a los imbornales de la red interior de la instalación.
- En el caso de derrames de reactivos químicos con afectación de operarios se procederá a la utilización de las duchas de emergencias y lavaojos, y se tratará como actuación de emergencia por accidente laboral.
- En el caso de incendios, se podrán utilizar únicamente los medios manuales de extinción disponibles (extintores), Queda prohibido la utilización de mangueras de agua tanto de riego como las bocas de incendio equipadas para la extinción en cuadros eléctricos, motores eléctricos, centros de transformación, y sobre cualquier equipo accionado mediante energía eléctrica.

Ante cualquier situación de emergencia que no pueda ser controlada con los medios existentes en la instalación y los operarios de la prestación de servicio, se procederá a la evacuación de la zona o área afectada.

Los avisos de alarma y evacuación se pueden producir verbalmente o bien a través de telefonía móvil, en caso de no presencia de personal responsable de GIAHSA. En ese caso los operarios de las empresas de prestación de servicios abandonaran sin demora la instalación, previa comunicación a personal responsable.

En _____ a ____ de _____ de 2024

Licitador,
(Firma electrónica)

Fdo. _____